

EXTRACTO

Solicitud de punto alternativo de captación de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, comuna de LLAY LLAY, Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso.

JORGE SCHMIDT Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 78.023.520-9, solicita autorizar un punto alternativo de captación del derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo en el Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común Acuífero 5 LLAY-LLAY, por un caudal máximo instantáneo de extracción de 130 l/s, y un volumen total anual de 4.099.680 metros cúbicos, que se captan por elevación mecánica desde el Pozo 2, ubicado en las coordenadas UTM Norte: 6.364.213,47 metros y Este 313.868,75 metros, referidas a la Carta I.G.M., Escala 1:50.000, Datum Provisorio Sudamericano de 1956, en la Comuna de LLAY-LLAY, Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso. La ubicación del derecho equivale a las coordenadas UTM Norte: 6.363.896 metros; y Este: 313.701 metros, referidas al Datum WGS84, Huso 19. Se solicita autorizar la captación alternativa, mediante elevación mecánica, del derecho referido, tanto en su actual punto de captación y con las características y caudales descritos, respectivamente, como en el Pozo 12, como punto alternativo de captación, ubicado en el mismo sector hidrogeológico de aprovechamiento común, y en coordenadas UTM Norte: 6.364.091 metros y Este: 313.398 metros, referidas al Datum WGS 84, Huso 19 Sur, en la Comuna de LLAY LLAY, Provincia de San Felipe de Aconcagua, Región de Valparaíso, y por un caudal máximo de 100 l/s y un volumen total anual de 3.153.600 metros cúbicos. Se hace presente que la extracción de las aguas se realizará desde cualquiera de los dos pozos mediante elevación mecánica, de manera conjunta y/o separada, y con parcialidades simultaneas y/o de alternancia, sin superar el caudal instantáneo de 130 l/s ni el volumen total anual de 4.099.680 metros cúbicos, y respetando los caudales máximos a extraer en el pozo alternativo (100 l/s), como en el pozo de origen (130 l/s). Se solicita que todas las demás características y elementos de los derechos de aprovechamiento de aguas individualizados, permanezcan invariables y en los mismos términos ahí señalados. Se solicita área de protección de 200 metros de radio, con eje en el centro del pozo.